

## **Derechos y obligaciones de los miembros que pertenecen a la AFM**

Podrán solicitar ser miembros numerarios de la AFM las personas físicas que:

1. Se dediquen a la enseñanza o a la investigación de la filosofía y residan en la República Mexicana; y
2. Posean algún título profesional o grado académico. Este requisito no será necesario en los casos en que se tenga una obra publicada de valor o se haya cumplido una importante labor docente.

Para su aceptación el candidato deberá enviar junto con su documentación el aval de tres miembros numerarios activos. La Comisión de Admisión verificará y evaluará a los candidatos, en caso de ser aceptado se informará al candidato para su ratificación en la siguiente asamblea.

### **Derechos:**

1. Tener voz y voto en las asambleas.
2. Ser votados para formar parte en el Consejo Directivo para cualquiera de sus cargos.
3. Participación sin costo o con descuento en las actividades organizadas por la Asociación.
4. Publicación de su semblanza curricular y datos de contacto dentro del catálogo de socios activos en la página oficial de la AFM.
5. Apoyo, previo dictamen aprobatorio de la Comisión Académica, para la organización y ejecución de eventos propuestos por los miembros numerarios activos.

6. Apoyo, previo dictamen aprobatorio de la Comisión de Difusión, para la difusión en la página web y redes sociales de la AFM de los eventos organizados o en los que participan los socios activos de la AMF.
7. Apoyo, previo dictamen aprobatorio de la Comisión de Publicaciones, para la publicación de materiales generados por los socios de la AFM.
8. Apoyo, previo dictamen aprobatorio de la Comisión Relaciones Institucionales, para crear vínculos con personas o instituciones que se dediquen a la difusión o investigación de la enseñanza de la filosofía con el fin de promover el intercambio de conocimiento con los socios activos de la AFM.

### **Obligaciones:**

Son obligaciones de los miembros numerarios:

1. Asistir a las Asambleas Generales a que fueran convocados.
2. Coadyudar con la Asociación en el cumplimiento de sus objetivos.
3. Realizar sus aportaciones y pagar las cuotas periódicas que fije la Asamblea General, sin perjuicio de las aportaciones voluntarias adicionales que quieran hacer a la Asociación. Los miembros numerarios, al corriente de sus cuotas periódicas, tendrán la calidad de miembros numerarios activos.
4. Cumplir con las obligaciones y las comisiones que les impongan los órganos de la Asociación.